

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional No 1080-2013

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 11 DIC 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

11 DIC. 2013

VISTOS:

El Oficio N° 306-2013-DREC-OAIyE-APER-EP, de fecha 05 de diciembre de 2013, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Administración Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los servidores Quispe Ore Lucio, Gonzales Matienzo Raul, De Lama De Ramirez Blanca Irma, Guillen Hidalgo Gaudencio, Meléndez Grandez Pablo, Ninapaytan Gutierrez Segundo Carmelo, Diaz Chacón Gilberto, Quispe Francia Edinson Himdinbur, Arista Acosta José Cruz, Delgado Moreno Napoleón, Barzola Hurtado Alejandro, Castro Sifuentes Mario, Arista Ruiz Eleuterio, y el Informe N° 1080-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 09 de diciembre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

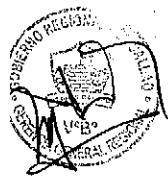
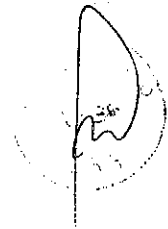
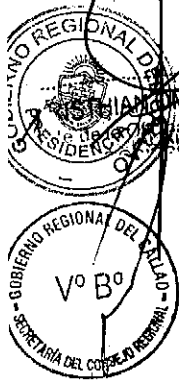
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;



11 DIC. 2013



Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que los servidores mencionados en Vistos se encuentran enmarcados en el inciso d) del Fundamento 10°, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005;

Que, mediante Oficio N° 306-2013-DREC-OAlyE-APER-EP, de fecha 05 de diciembre de 2013, la Jefa de la Oficina de Administración Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, remite las Liquidaciones, elaboradas por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, asimismo los formatos con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de los sueldos y pensiones, los montos adeudados al 31 de diciembre de 2011 a favor de los servidores Quispe Ore Lucio, Gonzales Matienzo Raul, De Lama De Ramirez Blanca Irma, Guillen Hidalgo Gaudencio, Meléndez Grandez Pablo, Ninapaytan Gutierrez Segundo Carmelo, Diaz Chacón Gilberto, Quispe Francia Edinson Himdinbur, Arista Acosta José Cruz, Delgado Moreno Napoleón, Barzola Hurtado Alejandro, Castro Sifuentes Mario, Arista Ruiz Eleuterio, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional y a nivel de Unidad Ejecutora, como son el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, Jefe del Área de Personal y la Responsable de las Validaciones;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los montos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor de los siguientes servidores, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

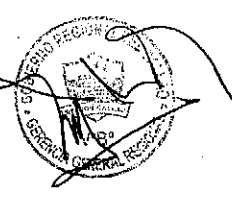
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	Quispe Ore, Lucio	CESANTE	29,258.90
2	Gonzales Matienzo, Raul	CESANTE	25,018.96
3	De Lama De Ramirez, Blanca Irma	CESANTE	31,449.93
4	Guillen Hidalgo, Gaudencio	CESANTE	29,257.17
5	Meléndez Grandez, Pablo	CESANTE	29,258.90
6	Ninapaytan Gutierrez, Segundo Carmelo	CESANTE	23,976.72
7	Diaz Chacón, Gilberto	CESANTE	29,257.17
8	Quispe Francia, Edinson Himdinbur	CESANTE	36,618.18
9	Arista Acosta, José Cruz	CESANTE	23,047.45
10	Delgado Moreno, Napoleón	CESANTE	29,258.90
11	Barzola Hurtado, Alejandro	CESANTE	15,172.36
12	Castro Sifuentes, Mario	CESANTE	23,793.32
13	Arista Ruiz, Eleuterio	CESANTE	29,258.90
TOTAL			354,626.86

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

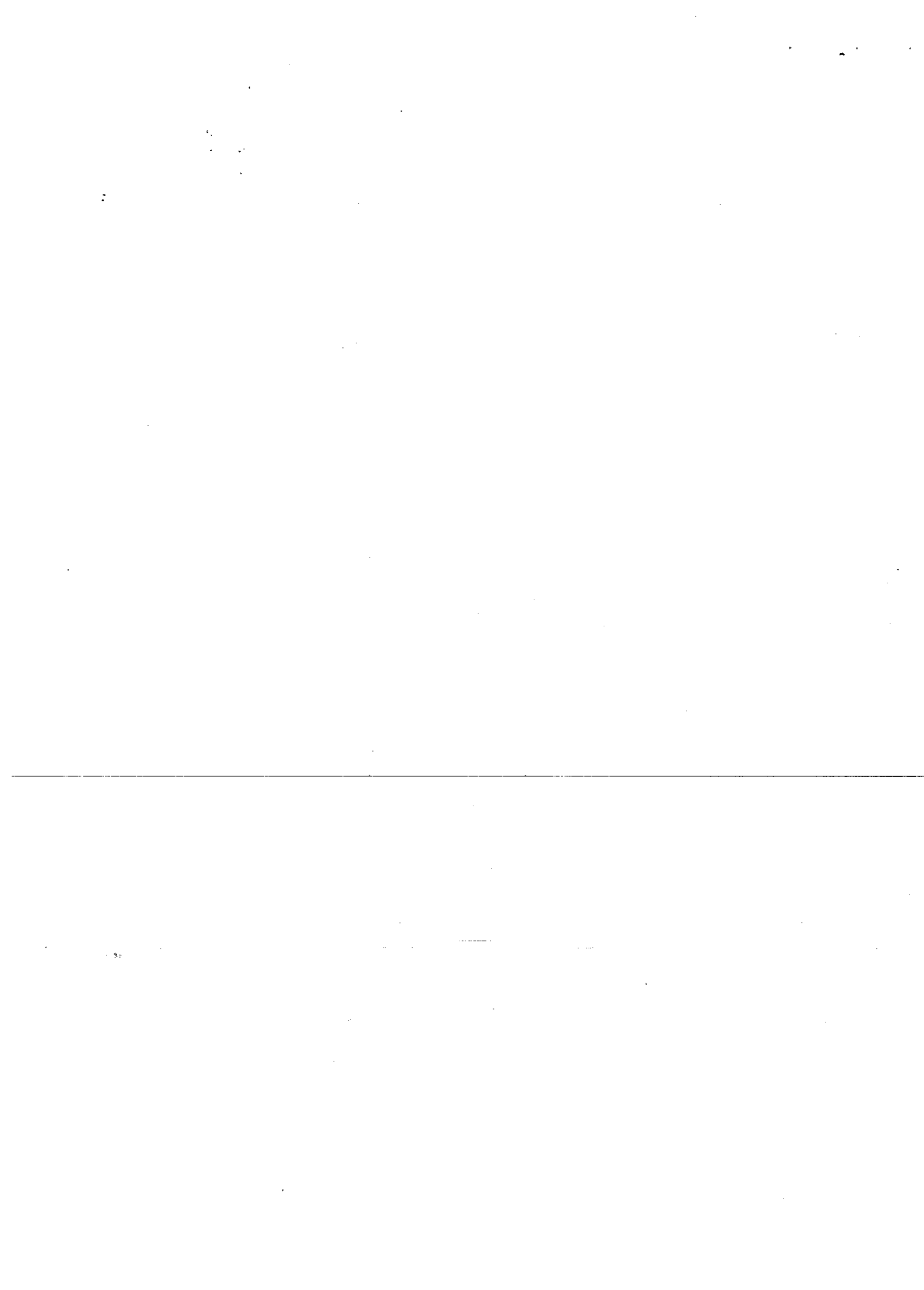
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución. 1 DIC. 2013

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ABOG. DIOFEMEN VARELA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE



1 DIC. 2013

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.L. 037-94

Nº	Sec. Educativa	Nombre	Apellido Materno	Edad	Sexo	Nacionalidad	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Cuadre Laboral Actual	Cuadro Ocup. Ocup.	Cuadro Ocup. Ocup.	Nº Expediente Judicial	Nº Resolución de Expediente	Fecha de Fiscal.	Cuad. Meses	Monto Pagar (e) por Mes (e) (17/01/13)	Monto Pagar (e) por Mes (e) (17/01/13)	Monto Pagar (e) por Mes (e) (17/01/13)
1	12111	LUCIO	BLANCA IRMA	403860231	B.Nación	Administrativo	DL 276	Pensionista	Técnico	STA	STA	210	29,258.90	29,258.90	1,170.36	1,170.36	1,170.36	10,671.99	
2	12111	RAUL	BLANCA IRMA	403867912	B.Nación	Administrativo	DL 276	Pensionista	Auxiliar	SAA	STA	210	25,018.96	25,018.96	1,000.76	1,000.76	1,000.76	8,247.08	
3	12111	DE RAMIREZ	BLANCA IRMA	403867888	B.Nación	Administrativo	DL 276	Pensionista	Técnico	STA	STA	210	31,449.93	31,449.93	1,268.00	1,268.00	1,268.00	10,367.17	
4	12111	GUILLEN	GAUDENCIO	403867936	B.Nación	Administrativo	DL 276	Pensionista	Técnico	STA	STA	210	29,257.17	29,257.17	1,170.29	1,170.29	1,170.29	10,671.57	
5	12111	MELENDEZ	PABLO	403867913	B.Nación	Administrativo	DL 276	Pensionista	Técnico	STA	STA	210	29,258.90	29,258.90	1,170.36	1,170.36	1,170.36	10,671.59	
6	12111	NINAPAYTAN	GUTIERREZ	403867937	B.Nación	Administrativo	DL 276	Pensionista	Técnico	STA	STA	210	23,976.72	23,976.72	959.07	959.07	959.07	7,903.71	
7	12111	DIÁZ	GILBERTO	403867825	B.Nación	Administrativo	DL 276	Pensionista	Técnico	STA	STA	210	29,257.17	29,257.17	1,170.29	1,170.29	1,170.29	10,671.57	
8	12111	QUISPE	FRANCIA	403869004	B.Nación	Administrativo	DL 276	Pensionista	Profesional	SPC	STA	210	36,618.18	36,618.18	1,464.73	1,464.73	1,464.73	14,124.90	
9	12111	ARISTA	ACOSTA	403867885	B.Nación	Administrativo	DL 276	Pensionista	Técnico	STA	STA	210	23,047.45	23,047.45	921.90	921.90	921.90	7,567.54	
10	12111	DELGADO	MORENO	403867896	B.Nación	Administrativo	DL 276	Pensionista	Técnico	STA	STA	210	29,258.90	29,258.90	1,170.36	1,170.36	1,170.36	10,671.59	
11	12111	BARZOLA	HURTADO	4038678105	B.Nación	Administrativo	DL 276	Pensionista	Auxiliar	SAC	STA	210	15,172.36	15,172.36	606.89	606.89	606.89	5,001.33	
12	12111	CASTRO	SIFUENTES	4038678458	B.Nación	Administrativo	DL 276	Pensionista	Técnico	STA	STA	210	23,793.32	23,793.32	951.73	951.73	951.73	7,843.09	
13	12111	ARISTA	RUZ	403867893	B.Nación	Administrativo	DL 276	Pensionista	Técnico	STA	STA	210	29,258.90	29,258.90	1,170.36	1,170.36	1,170.36	10,671.59	

NOTAS:
1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Documentos, se toma en cuenta el monto pendiente al 31.12.2007 (ver anexo)
2. El caso que se muestra en esta Carga Social (Código) No están Reservados por los Códigos de Impuesto a la Renta
3. La Unidad Fraccionada de pago de acuerdo al monto pendiente al 31.12.2007, en los cueros bancarios que la Entidad declara en el presente formato. El monto de intereses se reservará y no debe considerarse en la Resolución del Tesorero de la Entidad
4. La información importante tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del pago la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 13 y 069-2009-EP

ME

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO
EQUIPO DE PLANILLAS
GEORIAM CASTRUITO HUAMAN
Responsable de las validaciones Artículo 2º del D.L. Nº 037-94



D. LUIS CARLOS LA ROSA COBOS
Jefe del Área de Personal
Dirección Regional de Educación del Callao



LIT. MARGARITA VILLAGUIZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Administrativa
Dirección Regional de Educación del Callao

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
V.F.P.
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Folio Nº 116
ÁREA DE PLANILLAS
Dirección Regional de Educación del Callao

